



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071**

San Isidro, 05 MAR. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta N° 02-2010-SITRAMUNSI suscrita el 21 de enero de 2010, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, se acordó entre otros, el punto 3, sobre Bonificaciones e Incentivos - 3.2 "Priorizar la capacitación, y otorgamiento de becas, para el personal estable y contratados permanentes, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM";

Que, en tal sentido, es necesario establecer la conformación de la Comisión que se encargará de la elaboración del programa de capacitación y sus recomendaciones, en relación con el pedido del Sindicato, para el personal que se encuentren comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, es necesario conformar la comisión, a efecto de atender el citado punto del Pliego Petitorio del periodo 2010, para lo cual la Municipalidad también designará sus representantes;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, la Comisión que se encargará de la elaboración del programa de capacitación y sus recomendaciones en relación con el pedido del Sindicato, para el personal que se encuentren comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276; la que quedará integrada de la siguiente manera:

En representación de la Municipalidad

**Titulares:**

- Gerente de Recursos Humanos, quien la presidirá
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

**Suplentes:**

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro

- Sr. Antonio Tarazona Ramón, miembro titular
- Sr. David Valderrama Rosales, miembro suplente

**ARTÍCULO 2°.-** La citada comisión presentará los resultados a la Gerencia Municipal, el proyecto de programa de capacitación y sus recomendaciones, a más tardar en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

